



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 2.769

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en 20 del corriente me, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5'802 del camino vecinal del extremo de la carretera provincial de La Rambla a La Victoria por San Sebastián de los Ballesteros, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL ONCE PESETAS CON DOCE CENTIMOS (25.011'12 pesetas); y que la ejecución de las obras se contraten en subasta pública, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, aplicable a las Diputaciones por lo ordenado en el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 22 de Junio de 1933.—El Presidente accidental, PABLO TROYANO.

Audiencia Provincial

DE

Córdoba

ANUNCIO OFICIAL

Núm. 2.735

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha 18 de Marzo último, por el que resolvió estimar la reclamación formulada por la Sociedad de Gas y Electricidad contra la Ordenanza número 22, aprobada por dicho Ayuntamiento para la exacción del derecho y tasa sobre postes, palomillas, etc., en el ejercicio de 1933; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Junio de 1933.—El Secretario del Tribunal, J. Molina.—V.º B.º: El Presidente Miura.

Núm. 2.736

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Ramón Jiménez Roldán, en nombre del Excelentísimo Ayunta-

miento de Córdoba, contra acuerdo del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, fecha 18 de Marzo último, por el que resolvió estimar la reclamación formulada por la Empresa de Aguas Potables de Córdoba contra la Ordenanza número 22, aprobada por dicho Ayuntamiento para la exacción del arbitrio por ocupación del subsuelo en la vía pública; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 19 de Junio de 1933.—El Secretario del Tribunal, J. Molina.—V.º B.º: El Presidente, Miura.

Tesorería de Hacienda

EN LA

Provincia de Córdoba

Núm. 2.774

Don Fernando Romero de Torres, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que el plazo para proveerse en período voluntario de la Patente Nacional para la circulación de automóviles, correspondiente al segundo semestre de 1933, empezará el día 1.º de Julio próximo en la capital y cabezas de Zona, en las Oficinas Recaudatorias, terminando el día 15 del citado mes. Advirtiéndose a

los contribuyentes que de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 75 del vigente Estatuto de Recaudación, no se intentará la cobranza a domicilio y que transcurrido el plazo indicado de quince días incurrirán los morosos en el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si satisfacen la Patente dentro de los diez últimos días del citado mes de Julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 22 de Junio de 1933.—F. Romero.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

CARRETERAS

Núm. 2.768

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto 1910, los Alcaldes de los Municipios de Villanueva de Córdoba, en que radican las obras de nueva construcción del trozo 7.º de la carretera de tercer orden de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en relación con la Real orden de 9 de Marzo de

1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 22 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro F. de Santaella.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.767

De conformidad con lo resuelto por la Excm. Corporación en sesión de veintisiete de Marzo último, se convoca concurso libre para la adquisición de cuarenta y tres chaquetones impermeables y cuarenta y un trajes de trabajo para el personal del Cuerpo de Bomberos, con las características que se detallan en los respectivos pliegos de condiciones, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de la Alcaldía a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia este concurso; a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de cuatro mil seiscientos sesenta pesetas, a que asciende el presupuesto de las indicadas prendas de uniforme.

El depósito para interesarse en el mismo se fija en la cantidad de doscientas treinta y tres pesetas con cincuenta céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva elevándolo a la suma de cuatrocientas sesenta y siete pesetas, dentro de los diez días siguientes a contar desde el que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliegos cerrados y lacrados se verificará también en unión del resguardo del depósito provisional, que se presentará por separado, en la Sección de Fomento de esta Secretaría municipal durante el transcurso del indicado plazo de veinte días y horas de diez a trece o sea hasta el anterior al en que se haya de celebrar el concurso.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente bastantado a su costa por uno de los dos Letrados Consistoriales.

El presupuesto y pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la

adquisición de las prendas objeto de concurso quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en el repetido concurso.

Córdoba veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... como acredita con la cédula personal de la tarifa..... clase..... número..... que acompaña, enterado del presupuesto y pliegos de condiciones referentes al suministro de cuarenta y tres chaquetones y cuarenta y un trajes de uniforme para el personal del Cuerpo de Bomberos, se obliga a realizarlo en la suma de..... pesetas. (Aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado.

(Fecha y firma).

BUJALANCE

Núm. 2.064

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el mes de Abril, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Sesión extraordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera y tiene por objeto designar para el cargo de Interventor de este Municipio a don Angel de Angelo Valdés, por seguir en orden inmediato a don Nicolás Belido Robles y no haberse posesionado este último nombrado en la resolución del concurso para la provisión de dicha plaza.

Sesión ordinaria supletoria del día 3

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior, acordando que las 6.182'28 pesetas, a que se refiere el expediente de habilitación de créditos aprobado en principio en sesión de 20 de Marzo último, son las que se expresan con destino a satisfacer cantidades por medicamentos a los Farmacéuticos y 5.000 pesetas para gastos de representación del señor Alcalde.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril.

Se aprobó el informe de la Comisión de Gobernación emitido en expediente sobre creación de un Cuerpo de Bomberos.

Se aprobaron cargos formulados al Recaudador de Arbitrios municipales correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual por los conceptos siguientes:

Inquilinatos, Casinos y Círculos de Recreo, Vigilancia de Establecimientos públicos y carruajes de lujo de tracción animal.

Quedar enterada de haberse cancelado los préstamos concedidos por el Servicio Nacional del Crédito Agrícola a los vecinos de esta población don Manuel Coca Morán y don Francisco Baena Venzalá.

Resolver el expediente instruido a instancia de don Juan Pérez Ramírez, Presidente de la Sociedad "Liceo Góngora" sobre cesión del local

que fué cárcel del partido para la construcción de un teatro, en el sentido de que no se puede ceder el edificio ni en su totalidad ni en parte por no tener personalidad el Ayuntamiento para ello, acordándose que con los antecedentes precisos se acuda al Ministerio de Hacienda en solicitud de autorización para ceder a título oneroso y temporalmente a dicha Sociedad el local que antiguamente estuvo destinado a Teatro y que hoy se encuentra en estado semiruinoso, situado a la espalda del edificio en la parte ocupada por cárcel y Audiencia.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Rafael de la Riva Domínguez contra el acuerdo de la Corporación de 6 de Marzo último por el que se hicieron nombramientos de Inspectores Municipales de Sanidad Veterinaria.

Manifiestar a la Jefatura de Obras Públicas que este Ayuntamiento no tiene nada que oponer a la necesidad de la ocupación de fincas relacionadas en la circular inserta en el "Boletín Oficial" de 2 de Enero de 1932, con motivo de la construcción de la carretera de Bujalance a Valenzuela.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don Luis Fúnes, Secretario del Juzgado de primera Instancia y don Francisco Navarro y Navarro, Procurador, 324'41 pesetas, importe de las minutas y derechos en relación jurada contra este Ayuntamiento.

Al Agente Ejecutivo don Antonio Ortega, 35'57 pesetas por recargos y reintegro del expediente en la multa impuesta a este Ayuntamiento por falta de pago en la liquidación número 461 de 1930.

A don José Fernández Jiménez, 1.057'50 pesetas, importe de sus honorarios como Abogado en el sumario número 41 de 1930.

Al mismo, y don Manuel Guerrero García del Busto, 1.215 pesetas por sus honorarios en el recurso de apelación ante la Audiencia de Córdoba en la causa número 41 de 1930.

A Antonio Montoro, 9 pesetas importe de una carga de cal.

A don Cristóbal Mellado, 24 pesetas por dos viajes de automóvil con el señor Alcalde y Secretario para asuntos oficiales.

A don Juan Ferrer Martínez, pesetas 134'95 por los gastos de un viaje a Sevilla con el señor Alcalde para gestionar asuntos de interés municipal.

A don Francisco Baena, 6 pesetas por artículos para el Depósito municipal.

A don Ciriaco de Toro Gutiérrez, 34'20 pesetas por suministro de gasolina para el tanque de riegos.

A don Antonio Robles, 7'50 pesetas importe de pólizas con destino al presupuesto extraordinario.

A la Casa A. Padura de Sevilla, y otros, 104'40 pesetas por artículos para la Oficina de Intervención.

A la misma, 42'50 pesetas por artículos para la Depositaria municipal.

A Juan Alba Ruiz, 17'49 pesetas importe de carbón con destino a la Administración de Arbitrios.

Al maestro de obras municipales, 21 pesetas por jornales invertidos en obras.

A Salvador Castro, 21'25 pesetas por materiales de construcción.

A Antonio Gómez Palacios, 4 pesetas por los trabajos de arrastre de una caballería abandonada en la Ronda de Consolación.

A doña F. Eugenia Díaz González y otros, 71'50 pesetas por medica-

mentos suministrados a enfermos pobres.

A varios pobres transeuntes, 19'50 pesetas por socorros facilitados.

A Ramón Almela Pérez, 10 pesetas importe de un reembolso con folletos de la Ley de Reforma Agraria.

A D. Emilio Navarro L. Obrero pesetas 9'65 por transporte de artículos con destino a la Banda municipal de Música.

Al maestro de obras municipales, 238'50 pesetas por jornales invertidos en la limpieza y plantación de árboles en los Jardines públicos.

A la Compañía Telefónica, 30'70 pesetas por el alquiler de los aparatos instalados en la Casa Ayuntamiento.

A la misma, 13'50 pesetas por el del aparato del Juzgado municipal.

A la misma, 15 pesetas por el del aparato del cuartel de la Guardia civil.

A Salvador Castro Sánchez, 5'25 pesetas por materiales de construcción.

A la Compañía Telefónica, 6 pesetas por el alquiler del aparato de la Jefatura de Policía.

A la misma, 17'75 pesetas por conferencias y telefonemas impuestos.

A Andrés López, 133 pesetas por jornales invertidos en trabajos de jardinería.

Al Encargado de la Parada de Caballos Sementales, 38'50 pesetas importe de los jornales del personal de la misma.

Al maestro blanqueador José García 18'50 pesetas por jornales invertidos en la Parada de Caballos Sementales.

Al periódico "El Sur", de Córdoba, 125 pesetas por una información publicada.

Al maestro de obras municipales, 634'50 pesetas por jornales y materiales invertidos en el Juzgado de Instrucción.

El señor Belmonte propone a la Corporación que la Banda de Música desde el día 14 de Abril dé conciertos todos los domingos por la tarde. Sesión ordinaria supletoria del día 10

Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Excelentísimo señor Director general de Rentas Públicas en el expediente instruido por este Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanza del arbitrio sobre la exportación de especies sobrantes del consumo local.

Se concede licencia para realizar obras en edificios de su propiedad a los vecinos de esta ciudad don Sebastián Cañas Moreno y don Antonio J. Navarro Coca.

Aprobar dos presupuestos de obras para reparaciones en el edificio del Hospital de San Juan de Dios.

Conceder licencia para realizar obras en edificios de su propiedad a los vecinos de esta población don Tomás González de Canales Castro y don Ramón Priego Romero.

Se aprobaron en principio los padrones formados en el año actual para el cobro del impuesto sobre Guardería Rural, derechos o tasas por desague de canalones y derechos por el servicio de alcantarillado.

Quedar enterada del auto dictado por la Sala del Tribunal Supremo en el incidente de suspensión de efectos acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo y apelado por este Ayuntamiento ante



el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don José Navarro G. de Canales contra acuerdo del Ayuntamiento de Bujalance de 26 de Junio de 1930.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don Arturo Molina Albendín, 2.490'75 pesetas resto de sus honorarios en varios recursos contencioso-administrativos originados por este Ayuntamiento.

A don Manuel Belmonte Mejías, 32 pesetas por material impreso para las Oficinas municipales.

A Espasa Cañe, 35 pesetas por la suscripción al Diccionario de su nombre.

Al Sargento de la Guardia civil, 30 pesetas por la gratificación concedida para agua de los caballos.

A don Manuel Lozano Albendea, 55 pesetas por el alquiler de la casa de su propiedad con destino a las Oficinas del Juzgado municipal, correspondiente al mes actual.

A don Manuel Coca y otro, 322'80 pesetas importe de orujo facilitado al Hospital de San Juan de Dios.

A Sebastián Merino, 5 pesetas por la retirada de inmundicias del Matadero municipal.

A don Manuel Belmonte Mejías, 112 pesetas por material impreso para la Oficina de arbitrios.

Al mismo, 18 pesetas por material impreso para la confección del Repartimiento de Guardería Rural.

Al mismo, 80 pesetas por material impreso para la Oficina de Intervención.

Al mismo, 21 pesetas por el mismo concepto que la anterior.

A la Casa A. Periquet y Compañía 386'70 pesetas importe del tercer plazo de la adquisición de tres máquinas de escribir.

A don Angel Gordejuela y otro, 9 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de la Oficina de arbitrios y transporte de sacos de picón.

A José Salas Pérez 1'75 pesetas por una percha de madera para las obras de alcantarillado.

A Sebastián Merino, 2 pesetas por escobones para la limpieza pública.

A don Manuel de la Torre Villalba y otros, 43'20 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A la Imprenta de Rogelio Luque, 15 pesetas importe de varios ejemplares con destino a la junta de Laboreo forzoso.

A José Salas Pérez, 750 pesetas importe de muebles con destino a la Biblioteca municipal.

Al maestro de obras, 796'05 pesetas importe de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación del edificio del Juzgado de Instrucción.

A don Ramón Lozano Albendea, 400 pesetas importe de una estantería con destino a la Secretaría municipal.

A don Manuel Belmonte Mejías, 14 pesetas por impresos para las Oficinas municipales.

A don Manuel de la Torre Villalba, 45 pesetas por artículos suministrados para los naranjos de los jardines públicos.

Al maestro de obras municipales, 223'50 pesetas por jornales invertidos en la plantación y limpieza de árboles en los jardines y paseos.

A José Salas Pérez, 1'25 pesetas por trabajos de carpintería.

El señor Félix Ramos, se dirige a la Presidencia para que se ordene al jefe de la Guardería rural que se viñe que las leñas procedente de la planta no se dejen abandonadas en el campo.

El señor López Cespedosa, ruega a la Presidencia dé las órdenes oportunas a la Policía urbana y rural para que se vigile que los estercoleros situados en lugares próximos a la población se hagan desaparecer.

Sesión ordinaria supletoria del día 17

Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda desistir de interponer el recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, desaprobando la Ordenanza creando arbitrios con fines no fiscales sobre los toques y repiques de las campanas.

Que se deje en suspenso la tramitación del expediente sobre declaración de lesividad del acuerdo de 25 de Septiembre de 1930 en virtud de una exposición de hechos autorizada por Secretaría y que con estos antecedentes se solicite ampliación de dictámen al Letrado don Joaquín de Pablo Blanco.

Desestimar una solicitud de la Sociedad Unión Cultural Deportiva que solicita se la declare exenta del impuesto sobre Casinos y Círculos de Recreo.

Aprobar la cuenta rendida por el representante del Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Al Portero municipal, 17'60 pesetas por jornales invertidos en la Casa Capitular.

A la casa Baena, 3'80 pesetas por artículos para el Hospital de San Juan de Dios.

A la casa Zafra, 24'60 pesetas por artículos suministrados al Ayuntamiento.

A don Manuel Belmonte Mejías, 18 pesetas por impresos para la Oficina de Depositaria.

Al maestro de obras municipales, 9 pesetas por jornales invertidos en obras.

A don Manuel Belmonte Mejías, 22'25 pesetas por artículos para el Matadero municipal.

Al mismo, 14 pesetas importe de impresos para la imposición de multas.

Al mismo, 30 pesetas por impresos para la Junta de Beneficencia.

Al mismo, 7 pesetas por impresos para las Oficinas municipales.

A don Luis B. de Quirós, 8'5'05 pesetas por el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

Al señor Depositario municipal, 21'05 pesetas importe de los suplidos durante el primer trimestre.

A don Juan Marín Montilla, 12'50 pesetas importe de un ataúd para el cadáver del niño José Labrador.

A Juan Torralbo, 3 pesetas por servicios prestados en el Depósito municipal.

A D. Juan Pérez Ramírez y otros, 217'30 pesetas importe de artículos para la Banda Municipal de Música.

A don Juan Ferrer Martínez, pesetas 190'19 importe del material de Secretaría correspondiente al mes de Marzo.

Al señor Depositario, 22'91 pesetas importe del 1'20 por 100 de pagos no retenidos a varios libramientos durante el primer trimestre.

A Francisca Salazar, 10 pesetas por servicios prestados en la limpieza de la Jefatura de Policía.

Al Secretario de la Junta provincial de Beneficencia, 199'86 pesetas

importe de la revisión de cuentas del Hospital de San Juan de Dios correspondientes al ejercicio de 1932.

A don Francisco López Aguado, pesetas 87'45 por el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A doña F. Eugenia Díaz González, 40'10 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A Pedro Ramírez Repullo, 30 pesetas importe de una mesa bufete con destino a las Oficinas municipales.

A don José Serrano, 21 pesetas por artículos suministrados para la alimentación de los palomos del Paseo de Jesús.

A don Sebastián Lázaro, 116'03 pesetas importe de los gastos de afección de los aparatos de pesar y medir de este Ayuntamiento.

A don Cristóbal Mellado Porras, 8 pesetas importe de un servicio de aseo móvil a Morente.

A la casa J. P. Martín, 751'50 pesetas importe de árboles suministrados a este Ayuntamiento.

A José Salas, 15 pesetas por artículos suministrados para obras municipales.

Al maestro de obras municipales, 71'75 pesetas importe de jornales invertidos en las obras de la sala Alcaldía.

Al mismo, 33'50 pesetas por jornales invertidos en obras.

A don Manuel de la Torre Villalba, 710'25 pesetas importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

Al maestro de obras municipales, 367'75 pesetas por jornales invertidos en obras.

Al mismo, 198 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de los Jardines municipales.

A José Salas Pérez, 97'50 pesetas por jornales invertidos en la reparación de una estantería para la Secretaría municipal.

Al mismo, 3'75 pesetas importe de una altagia para la reparación del tejado de la Casa Capitular.

A don Juan Pérez Ramírez, pesetas 193'75 por el alquiler del local destinado a Academia de Música.

Al mismo, 100 pesetas por los gastos de agua, luz y limpieza de la Academia.

Al maestro de obras municipales, 743'25 pesetas por jornales y materiales invertidos en obras.

A don Juan A. Canales Castro y otros, 642'90 pesetas por suministro de artículos hechos al Hospital de San Juan de Dios.

A don Francisco Baena Venzalá, 20'50 pesetas por artículos suministrados al Hospital.

Al mismo, 17'95 por igual concepto.

Al mismo, 15'50 pesetas por el mismo concepto.

Por varios señores Concejales se formularon ruegos y preguntas.

Sesión extraordinaria del día 24

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó el presupuesto extraordinario formado con motivo de la participación económica del Ayuntamiento en la construcción de la Travesía de la carretera de Torre-donjimeno a El Carpio, construcción de a cantarillado por las calles de la Travesía y Grupos Escolares, importante en totalidad 343.000 pesetas.

Sesión ordinaria supletoria del día 24

Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se solicite del Ministerio de Hacienda la autorización que determina el R. D. de 2 de Abril de 1930, aclarando con relación al acuerdo tercero de la sesión extraordinaria de 24 de Marzo último en donde se acordó solicitar un préstamo del Instituto Nacional de Previsión y que se entienda citado dicho R. D. y no el de 10 de Diciembre de 1931 como se consignó por error, acordándose también que el préstamo puede solicitarse del Instituto ya dicho o de su Caja Colaboradora por ser exactamente igual a este Ayuntamiento concertarlo con uno o con otra.

Quedar enterada de una carta del Instituto Nacional de Previsión, participando que encuentra ajustado a las normas que rigen las operaciones de préstamo el acuerdo de 24 de Marzo último.

Se declara jubilado con el 70 por 100 de su haber al Vigilante de Arbitrios de este Municipio don Ramón Ceballos Flores.

Que por la Policía rural se practiquen gestiones en averiguación de quien o quienes sean los autores de la destrucción del brocal del pozo del camino vecinal número 57 de la ordenación y que se proceda a su inmediata reparación.

Que se instruya expediente para reivindicar la propiedad municipal de un pozo situado en el camino de Santa Lucía de esta ciudad, del cual se ha apoderado el ex-Guardia civil Francisco Cañete Alonso y que si ha lugar a ello se pase el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

Que se instruya expediente para reivindicar a la propiedad municipal unos pozos situados en el Monte real de este término, de los cuales se ha apoderado don Juan María Núñez y que si ha lugar a ello se pase el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios.

Quedar enterada de haberse remitido a la Audiencia provincial de lo Contencioso-administrativo el expediente instruido con motivo del concurso para proveer una plaza de Inspector municipal de esta ciudad, con motivo de recursos entablados ante dicha jurisdicción por los concursantes don José Murillo de Martos y don José Antonio Mejías Molina.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Marzo.

Que se instruya expediente publicando edictos por plazo de 15 días, para acreditar que al recibir las cédulas personales correspondientes al año 1931 faltaban los números que expresa en su oficio el Sr. Recaudador del impuesto.

Quedar enterada de haberse cancelado por don Luis Cañas Vallejo, un préstamo concedido por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola con garantía personal.

Nombrar comisionado para que presente la documentación formalizada de las operaciones de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército del año actual y revisiones de años anteriores, al Oficial del Negociado de Quintas don Francisco Baena Venzalá.

Que por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones necesarias cerca de los demás Alcaldes de los pueblos limítrofes, en virtud de propuesta de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial sobre construcción de una caseta de todos los partidos de la provincia con motivo de la próxima Feria de Mayo.

Que por la Alcaldía se preste cumplimiento al Reglamento inserto en

la "Gaceta" del día 12 del actual para aplicación de la Ley sobre secularización de Cementerios.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Al Sr. Alcalde-Presidente, 40 pesetas por los gastos de un viaje a Córdoba para resolver asuntos oficiales.

A Miguel Toledano, 7 pesetas por trabajos de herrería.

A José Salas Pérez, 81'25 pesetas por trabajos de carpintería.

A Miguel Toledano, 15 pesetas por trabajos de herrería.

A Cristóbal Mellado Porras, 103 pesetas importe de varios servicios de auto realizados el día 6 de Julio de 1932 para recoger de sus fincas a unos patronos con el fin de celebrar una reunión y dar solución a la huelga.

A la casa Luque, 6'60 pesetas importe de seis libros de legislación de agricultura.

A la Imprenta de don Manuel Belmonte Mejías, 264'03 pesetas importe de cuadernos para regalo de los niños de las Escuelas nacionales.

Al maestro de obras municipales, 125'50 pesetas por jornales invertidos en obras.

Al mismo, 252 pesetas por jornales y materiales para las obras de la Sala Alcaldía.

A Miguel Toledano, 2'25 pesetas por una llave y una cerradura para la parada de caballos sementales.

Al mismo, 148'50 pesetas por cinco tirantes de hierro para las obras de la Casa Audiencia.

Al mismo, 14'40 pesetas por trabajos de herrería en obras municipales.

Al maestro de obras municipales, 577'25 pesetas por jornales y materiales invertidos en las obras de empedrado del final de la calle Herradura.

Al mismo, 664'90 pesetas por el mismo concepto que la anterior en el edificio del Juzgado.

Por varios señores Concejales se hicieron ruegos y preguntas.

—:—

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Ilustre Corporación municipal durante el pasado mes de Abril, ha sido aprobado en la sesión de segunda convocatoria celebrada el día ocho de los corrientes.

Y para que conste pongo la presente que visa el señor Alcalde en Bujalance a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Juan Ferrer.—Visto bueno: El Alcalde, Cristóbal Girón.

OBEJO

Núm. 2.713

Don Cipriano Vaquero Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Obejo.

Hago saber: Que en esta Alcaldía se encuentra depositada una mula de edad de 8 años, parda bragada, alzada regular, rayas accidentales en cinchera, dorso y costillares, tuerta del derecho, berruga en la babilla, hierro Fénix Agrícola A. 14 nalga izquierda y P. S. en la derecha, aparecida sin dueño conocido, y la cual de no presentarse su dueño a recogerla en el plazo de 20 días se venderá en pública subasta.

Lo que se pone en conocimiento

del público a los efectos consiguientes.

Obejo a 19 de Junio de 1933.—Cipriano Vaquero.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 2.738

Don Francisco del Toro Costa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que acordadas varias modificaciones en los ingresos y los gastos del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público durante 15 días para oír reclamaciones de los vecinos o interesados en armonía con el artículo 300 del Estatuto municipal y su artículo 9.º del Reglamento de Hacienda.

Cañete de las Torres a 19 de Junio de 1933.—Francisco del Toro.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.739

Don Miguel Ranchal Plazuelo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión 14 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al ejercicio del año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don José Benítez Arévalo.
Don Francisco Fernández Gómez.
Don Miguel Poole Cordero.
Don Miguel Romero Grueso.
Un representante de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.

PARTE PERSONAL

Parroquia única
Don Marcial Leal Gómez.
Don Francisco Gómez Carrizosa,
Don Calixto Moruno Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamación, que precisamente deberán formularse en su caso dentro del plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial conforme a lo establecido en el artículo 490 de dicho Cuerpo legal, así como quedan expuestos al público por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Villanueva del Duque a 19 de Junio de 1933.—M. Ranchal.

MONTILLA

Núm. 2.746

Don Santiago Navarro Alcaide, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la re-

lación de altas y bajas ocurridas en el Registro Fiscal de urbana de esta ciudad para su alteración en el año próximo, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días para que durante ellos puedan examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, dentro de expresado plazo.

Montilla 21 de Junio de 1933.—Santiago Navarro.

MONTEMAYOR

Nám. 2.726

Programa que ha de regir en el concurso oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento.

Tema 1.º

Idioma o lengua.—Gramática.—Su división, definición de cada una de sus partes.—Diccionario, breve explicación sobre su manejo.—Alfabeto, vocales, consonantes dobles.—Silabas.—Diptongo, triptongo, casos en que no los hay.

Tema 2.º

Acento prosódico.—Palabra, su división según las sílabas.—Su división por razón de la sílaba en que llevan el acento.

Tema 3.º

Morfología.—(Oración gramatical), cuántas son y cómo se dividen.—Accidentes gramaticales.—Del género.—Del número.—Formación del plural.

Tema 4.º

Ortografía.—Uso de la B.—Uso de la V.—De la G y de la J.—De la H. Acento ortográfico, su uso.—Del punto.—De los dos puntos, del punto y coma y de la coma.—De la interrogación y la admiración.—Del paréntesis. De la diéresis, el guión y las comillas.

Tema 5.º

Aritmética.—Unidad.—Cantidad.—Número, su división y definiciones.—Numeración, su división.—Bases de un sistema de numeración.

Tema 6.º

De la numeración hablada.—De la numeración escrita.—Valor absoluto y valor relativo de los números.—Signos de la numeración.

Tema 7.º

Numeración romana.—Enumeración de las cifras empleadas en este sistema.—Reglas para escribir y leer números romanos.—Aplicación y uso más frecuente de los mismos.

Tema 8.º

De la suma o adición.—Datos, índices, casos y prueba. De la resta.—Datos, términos, índice, casos y prueba.

Tema 9.º

Multiplicación.—Datos signos, indicación, casos y prueba.—Casos abreviados y su resolución. Usos de la multiplicación.

Tema 10

División, términos, signo índice.—División exacta e inexacta.—Indicación de los términos de una división.

Casos y su resolución.—Pruebas.—Casos abreviados.—Usos de la división.

Tema 11

Números quebrados y decimales, sucinta idea de los mismos.— Tanto por ciento.—Regla de tres y de interés.—Principales unidades del sistema métrico decimal.

Tema 12

Derecho constitucional.—Breve idea de la Constitución de la República Española y derechos que en la misma se reconocen a los españoles.

Tema 13

Idea del Municipio en España.—Idea del derecho municipal vigente.

Tema 14

De la población.—Como se clasifican los habitantes del término municipal.—El padrón municipal.—Explicación en líneas generales sobre su formación.—Idea de su rectificación anual.

Tema 15

Organizaciones municipales en general.—Régimen de carta.—De los Concejales, condiciones, incompatibilidades e incapacidades, excusas.

Tema 16

Alcalde, Tenientes de Alcalde.—Elección de los mismos.—Atribuciones.—Agentes armados.

Tema 17

De la Secretaría municipal.—De los funcionarios administrativos.—Deberes y derechos.—Su responsabilidad.—Sanciones y recursos contra las mismas.

Tema 18

De los servicios de Secretaría.—Servicios anuales.—Idem trimestrales.—Idem mensuales.—Idea de los mismos.

Tema 19

Presupuesto municipal.—Idea del mismo, de su formación y tramitación.—Habilitaciones, suplementos y transferencias de crédito.—Cómo se tramita.

Tema 20

De la contabilidad municipal.—Movimiento de fondos.—Cuenta trimestral de Depositaria.—Cómo se tramita.—De la liquidación de presupuesto, cómo se verifica.—De la cuenta anual de presupuesto.—Cómo se realiza.

Tema 21

Del reclutamiento y reemplazo. Operaciones en que intervienen los Ayuntamientos.—Idea de la formación de un alistamiento.—De la adquisición militar, servicios que genera en Secretaría.

Tema 22

De la contribución de utilidades del 1'20 por 100 de pagos.—Servicios a que da lugar y modo de variar a cabo.—Contribución industrial y de Comercio.—Servicios a que da lugar y modo de practicarlos.

Tema 23

Contribución territorial de Urbana.—Contribución territorial de Rústica.—Servicios que producen y forma llevarlos a efecto.—Patente nacional de Automóviles.—Servicios que genera y manera de realizarlos.

Tema 44

Pósito, su finalidad y objeto.—Servicios a que dá lugar y modo de realizarlos.—Policía rural, sus funciones.—Denuncias y modo de tramitarlas.

Tema 25

Ley del Timbre.—Efectos timbrados.—Reintegro de los documentos en que intervienen los Ayuntamientos.—Sanciones.—Registro de entrada y salida de documentos; modo de llevarlos.—Tratamientos.—Franquicia, con quién la tienen los Alcaldes y los Ayuntamientos.

Montemayor 20 de Junio de 1933.—El Secretario del Tribunal, A. Rodríguez.

Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas administrativas de la Secretaría del Ayuntamiento de Montemayor.

Presidente: don Rafael Porras Berral, Alcalde.

Vocales: D. Manuel Caracuel León, Maestro nacional, y don Fernando Mata Poveda, Concejal.

Secretario: don Antonio Rodríguez Gerez, Secretario del Ayuntamiento.

Montemayor a 20 de Junio de 1933.—El Secretario, A. Rodríguez.

—:—
Núm. 2.747

Don Rafael Porras Berral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que halándose en la actualidad servidas interinamente las plazas vacantes de este Ayuntamiento de Alguacil Portero y Encargado del Cementerio municipal, ambas dotadas con el haber anual de mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, se saca a concurso la provisión en propiedad de las referidas plazas por término de un mes a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Para poder tomar parte en este concurso será preciso, haber cumplido los veinticinco años de edad y no exceder de cuarenta, observar buena conducta, no haber sido condenado por delito, ni castigado con pena correccional ni aflictiva ni padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo; saber leer y escribir y demostrar el conocimiento de las cuatro reglas de Aritmética.

Segunda. Las solicitudes optando a este concurso se formularán de puño y letra del interesado, dirigidas al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento en papel de la clase octava, se presentarán en Secretaría y a ella se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación literal del acta de inscripción de nacimiento del solicitante expedida por el Registro civil.

b) Idem de conducta expedida por la Alcaldía.

c) Idem de antecedentes penales expedida por la Dirección general del ramo. Idem facultativo de no padecer defecto ni enfermedad.

d) Cualquier otra que se considere como mérito especial.

Tercera. En la resolución de este concurso se observará el siguiente orden de preferencia de méritos:

a) El desempeñar en la actualidad y en concepto de interino el cargo que se solicite.

b) Hallarse inutilizado por accidente del trabajo declarado autorizadamente apto para el desempeño del cargo.

c) Pertenecer a la orden de Beneficencia.

d) Ser procedente del Ejército y Armada comprendido en la Ley de Voluntariado de Africa de 13 de Mayo de 1932.

Los comprendidos en estos apartados habrán de ser naturales y vecinos de este término jurisdiccional.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montemayor a 20 de Junio de 1933. R. Porras.

FUENTE PALMERA

Núm. 2.748

Don Manuel Rodríguez Urban, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la relación de propietarios de este término municipal que acogiendo a lo dispuesto en las Leyes de 4 de Marzo y 29 de Noviembre de 1932 han presentado declaración de aumentos de renta de sus fincas rústicas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo improrrogable de ocho días, para oír reclamaciones.

En la expresada relación constan las rentas catastradas y declaradas; los aumentos de rentas, las riquezas imponibles por las que tributan y las riquezas imponibles por las que deberán tributar en lo sucesivo.

Fuente Palmera 20 de Junio de 1933.—Manuel Rodríguez.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 2.762

Don Miguel Cornejo Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibidas en este Ayuntamiento las relaciones de los propietarios que han declarado aumento de riqueza imponible, en este término municipal, con arreglo a lo ordenado en la Ley de 29 de Noviembre de 1932, orden de 29 de Marzo de dicho año para la ejecución de la Ley de 4 del mismo mes y año, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados.

Los Blázquez a 20 de Junio de 1933.—El Alcalde, Miguel Cornejo.

LA VICTORIA

Núm. 2.766

Don José Pérez Díaz, Alcalde Presi-

dente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibida en esta Alcaldía de la Jefatura Provincial del Servicio de Conservación Catastral de esta provincia, relación de los aumentos de riqueza imponible resultantes para cada propietario de los que en ella se comprenden por virtud de las declaraciones de rentas que formularon en cumplimiento de la ley de 29 de Noviembre de 1932, cuya relación según se dispone en orden del Ministerio de Hacienda fecha 24 de Marzo de expresado año queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo improrrogable de 8 días pueda ser examinada por los interesados y formularse las reclamaciones que creyeren a su derecho pertinentes.

La Victoria a 19 de Junio de 1933.—José Pérez.

JUZGADOS

MADRID

Núm. 2.783

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera Instancia número tres de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Ligerio Molina, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de quince mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Una casa situada en Puente Genil y su calle de los Santos número veintitrés, que ocupa una superficie de doscientos treinta y nueve metros cuadrados; linda por la derecha entrando con otra finca de don Francisco Delgado, por la izquierda con otra de los sucesores de Lorenzo Heredia y por la espalda con molino de don Hipólito Quirós.

Otra casa también en Puente Genil y su dicha calle de los Santos, señalada con el número veintinueve, y linda por la derecha entrando con la de Esteban Molina, por la izquierda la de Ignacio Tenllado y por la espalda la de José Padilla. No consta del título su extensión superficial, pero de medición reciente practica resulta tener doscientos treinta y dos metros cuadrados.

Otra casa situada igualmente en Puente Genil, en la calle de los Santos, señalada con el número cuarenta y siete, que linda por la derecha entrando con otra de Rafael Cáceres, por la izquierda la de Dolores Márquez y por la espalda la de Antonio José Velasco.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, y en el de primera Instancia de Aguilar, se ha señalado el día diecisiete de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta, el fijado en la escritura de préstamo de cuya efectividad se trata, o sea la cantidad de veintidós mil pesetas por la primera finca, la de cuatro mil por la segun-

da y la de cuatro mil pesetas por la tercera de dichas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado precio y debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ninguno otros y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid quince de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Firma ilegible.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

CORDOBA

Núm. 2.749

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda a virtud de oncio del Jurado Mixto del Trabajo rural a instancia del obrero José Barrios González, contra don Obisio Blancas Laforet, he acordado la venta en pública tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes que a continuación se describen:

Una cruz rústica de mármol blanco con su baza correspondiente, valorada en setecientas pesetas.

Otra cruz redonda de mármol blanco, con una guirnalda de flores y su baza correspondiente, valorada en seiscientos pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día ocho de Julio próximo y hora de las doce, ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los expresados muebles deberán rematarse formando un solo lote.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de novecientas setenta y cinco pesetas, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo, y que los expresados bienes obran en poder del demandado señor Blancas Laforet, en su domicilio calle Reyes Católicos número cuatro, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

—:—
Núm. 2.750

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Se-

cretaría del que refrenda a virtud de oficio del Jurado Mixto del Trabajo Rural a instancia del obrero Rafael de la Haba Rueda, contra don Obdulio Blancas Laforet, he acordado la venta en pública tercera subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, de los bienes que a continuación se describen:

Una cruz de mármol de Italia con una Purísima en alto relieve con su baza correspondiente, valorada en mil cien pesetas.

Otra cruz de mármol de Italia con un Angel en alto relieve, con su baza correspondiente en mil trescientas pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día ocho de Julio próximo y hora de las once, ante este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que los expresados muebles deberán rematarse formando un solo lote.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento de mil ochocientas pesetas, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo, y que los expresados bienes obran en poder del demandado señor Blancas Laforet, en su domicilio calle Reyes Católicos número cuatro, donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Núm. 2.751

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo Sr. Presidente de la República Española exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de lo sustraído que al final se reseña, que el día 19 del actual fué sustraído a don Enrique Abad López de Medrano, vecino de esta ciudad, de su domicilio, Menéndez y Pelayo, 14, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído, de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Un reloj de pulsera marca cronómetro Elida, el cual tiene arañada la parte inferior de la tapa; una cartera conteniendo tarjetas, documentos, fotografías, cartilla militar, unas gafas y un billete de 25 pesetas.

Núm. 2.752

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo Sr. Presidente del Gobier-

no de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las aves que al final se reseña, que el día 7 del corriente fueron sustraídas a don Cristóbal Palacios Jiménez, vecino de Córdoba, de su domicilio, calle de Cuesta de Pero Mato, 17, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenido, del autor o autores del hecho, y las aves, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Siete gallinas castellanas y tres gallos de la misma clase, la mayor parte de ellas negras y el resto con plumas doradas, teniendo la cabeza pelada.

BELALCAZAR

Núm. 2.796

Don Cándido Viana Fernández, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de propietario.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio en juicio verbal civil, seguido en éste de mi cargo a instancia de don Francisco Fernández de la Mata, en nombre y representación de doña Lucía Romo Blanco, contra don Antonio Rodríguez Castellano en reclamación de ciento cuarenta y una pesetas cincuenta céntimos, he mandado sacar por segunda vez a pública subasta los bienes que le fueron embargados al deudor que son:

Una casa sita en calle Fray Juan de la Puebla de esta población, marcada con el número veintidós, que linda por la derecha entrando con otra de Luis García Rodríguez, izquierda con la de Cándida Valdivia García y por la espalda con cercado de José Morillo Molera, con una extensión superficial de treinta y tres metros de longitud por nueve de ancho, que hacen cuadrados doscientos noventa y siete metros, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veintidós de Julio venidero, y hora de las once, en la sala del Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores tendrán que depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor que sirve de tipo a esta segunda subasta, que es el de dos mil doscientas cincuenta pesetas por rebajarse el veinticinco por ciento del precio de tasación que fué el de tres mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio del valor que sirve tipo a esta segunda subasta.

Tercera. Que el rematante tendrá que conformarse con el testimonio del auto que se dicte por carecer el inmueble de título.

Dado en Belalcazar a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Cándido Viana.—P. S. M., Angel Orellana.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.729

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad de don Francisco Iriarte, vecino de Sevilla, desaparecidas del sitio «Hacienda de Santa Ana», término de Puente Genil, el día doce del actual, deteniéndose a sus poseedores, si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 143 de 1933 por el hecho indicado.

Señala

Una yegua castaña de ocho años, más de marca, cicatriz en el costillar izquierdo, hierro Y, con rastra mula castaña, de cuatro meses, igual hierro en cadera izquierda.

Mulo capón, pelo castaño, de quince meses, la marca escasa y con el mismo hierro que las anteriores.

Potra castaña clara, de dos años, la marca, con igual hierro en la pletilla izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a veinte de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

RUTE

Núm. 2.730

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 61 del presente año he acordado que por las autoridades tanto civiles como militares se proceda a la busca y rescate de una mula roja clara, más de marca cerrada hierro en cadera izquierda borrado, rayada en los lomos, y otra castaña oscura con la marca, cerrada, descubierta de culata cabeza grade algo gacha sin asegurar en ninguna Compañía sustraídas en las primeras horas del día doce del actual de una era propiedad de Juan Gallardo Soriano, sita en el partido de Colmenillas término de Palenciana cuyos semovientes caso de ser habidos seran puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Rute a 19 de Junio de 1933.—A. Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

LA RAMBLA

Núm. 2.731

Don Rafael A. García Baena, interino Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Pedro Pino Alcántara, vecino de La Vic-

toria, sustraída el día 12 de los corrientes, de la finca «Los Pocitos», del término de dicha villa, la que, caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 19 de Junio de 1933.—Rafael A. García.—El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña

Un burro de 8 años de edad, de 1'35 centímetros de alzada, rucio claro, hierro en forma de herradura en la anca izquierda y el de Unión Ganadera en la derecha.

MONTILLA

Núm. 2.732

Don Rafael León Brezosa, Juez de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todos los agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una mula de dos años, castaña clara, más de la marca, hierro particular F en la tabla izquierda del cuello, hurtada en la finca de «Los Cajilones» a Francisco Cabeza Carmona, vecino de Aguilar de la Frontera, con anterioridad al dieciocho del actual, procediéndose en su caso a la detención de su autor, el que será puesto a mi disposición en el Arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número cincuenta y dos del año actual.

Dado en Montilla a diecinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Rafael León.—El Secretario, Miguel Navarro.

LUCENA

Núm. 2.754

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseñará, que fué hurtada a don Manuel Moreno Cabello el día 23 de Abril último de terrenos de la finca Montes de San Miguel de este partido; y a la captura y remisión a este Juzgado como detenidos al autor o autores del hecho, y la caballería de ser encontrada, la pondrán a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Lucena (Córdoba) a 20 de Junio de 1933.—Joaquín de Lora.—El Secretario, M. Flores.

Reseña

Una yegua de 9 años, más de marca, torda clara, con hierro particular en espaldilla izquierda, y el de la Compañía Unión Ganadera, de la pertenencia de don Manuel Moreno Cabello.